



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), diez de agosto de dos mil veinte.

AUTO I	303
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00102-00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	HILDA NORA VASQUEZ HERNAN ALONSO GALLEGO BETANCUR ESNEYDER ALONSO GALLEGO VASQUEZ
DEMANDADO	TRANSPORTES TEV S.A.S. y PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MAHECHA
ASUNTO	ADMITE DEMANDA.

Presentado memorial contentivo de lleno de requisitos exigidos, y toda vez que la demanda llena las exigencias generales del artículo 82 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL promovida por **HILDA NORA VASQUEZ HERNAN ALONSO GALLEGO BETANCUR ESNEYDER ALONSO GALLEGO VASQUEZ** en contra de **TRANSPORTES TEV S.A.S. y PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MAHECHA**, a la cual se le dará el trámite establecido para el proceso VERBAL señalado en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- Toda vez que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial se encuentra restringida, por lo que no es posible efectuarse notificación personal en la sede física del juzgado, la parte interesada gestionará la notificación de la sociedad demandada TRANSPORTES TEV S.A.S. vía correo electrónico, haciéndole saber que cuenta con el término legal de veinte (20) días hábiles para contestar la demanda a través de apoderado judicial (artículo 369 del C. G. del P.), anexándole los insertos necesarios con los archivos pertinentes en PDF, incluyendo el presente auto, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, de lo cual se allegará prueba para incorporar al expediente. Frente al codemandado PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MAHECHA se hará de la misma manera, pero por medio de empresa postal autorizada en la dirección indicada en la demanda.

TERCERO.- Reconocer personería al abogado SANTIAGO VELASQUEZ CASTAÑO para representar los intereses de la parte demandante en el presente proceso, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA